

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-48199- -8	FECHA: 2015-07-16 11:20:22
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 8
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUANITA ACOSTA GÓMEZ

Asunto: Radicación: 14-48199- -8
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 430
Oficio: 8199
Folios: 8

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-048199-00000-0000	06/Marzo/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-048199-00000-0000	06/Marzo/2014
	Rad. N° 14-048199-00006-0000	22/Diciembre/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-048199-00000-0000	06/Marzo/2014
Oposición:	Rad. N° 14-048199-00002-0000	Asobancaria 18/Junio/2014
Respuesta del solicitante:	Rad. N° 14-048199-00006-0000	22/Diciembre/2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8.

Título de la solicitud: “Método para venta de deuda existente y solicitud de créditos nuevos por medio de una subasta virtual, anónima, invertida complementado por un método de evaluación y calificación de deudores” (Ver página 1 del radicado bajo el N° 14-048199-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un procedimiento de evaluación para venta de deuda existente y solicitud de créditos nuevos, capaz de evaluar, ubicar y relacionar a los deudores con necesidades y soluciones específicas para cada necesidad, por medio de un sistema de subasta virtual, anónima, invertida.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para venta de deuda existente y solicitud de créditos nuevos por medio de una subasta virtual, anónima, invertida complementado por un procedimiento de evaluación y calificación de deudores, en el cual se miden y genera una puntuación partiendo de unas variables predeterminadas y que a su vez se combinan con las necesidades puntuales de los deudores para luego ser expuestas en una vitrina virtual, que será subastada a distintas entidades crediticias y vendida a la mejor opción.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06N 99/00.

3. No es una invención (Art 15 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 8 no se considera una invención, de acuerdo con el artículo citado, dado que se refiere a un método para venta de deuda existente y solicitud de créditos nuevos por medio de una subasta virtual.

4. De la Solicitud de Patente

Título

Si bien el título corresponde con el objeto de la solicitud, se sugiere modificar el título con el objetivo de expresar las características técnicas más relevantes de la creación con el menor número de palabras, dado que el actual es muy extenso (p. ej. Método para venta de deuda y solicitud de créditos por medio de una subasta virtual, anónima, invertida).

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

Se le sugiere al solicitante que indique al frente de la característica o del elemento, el número de referencia (X) guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Las reivindicaciones 1 a 8 no son claras porque se refieren a un método para venta de deuda existente y solicitud de créditos nuevos por medio de una subasta virtual, el cual no se considera patentable, de acuerdo con el artículo 15, literal d) de la Decisión 486.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan

modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

5. Análisis de las Oposiciones

Argumentaciones de Asobancaria

Dice el oponente que esta solicitud pretende obtener patente cuando no cumple con los requisitos señalados en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, dado que incursa en el ámbito de las exclusiones a la patentabilidad que señala el artículo 15 de la misma Decisión.

Agrega además, que la plataforma virtual utiliza varios métodos matemáticos bien definidos, para obtener resultados de la información que introduzcan los usuarios y será realizada en un Portal Web que debe hacer conexión a una base de datos.

Aunado a lo anterior, el oponente se refiere a la solicitud como un método desarrollado mediante un software con métodos matemáticos, o métodos para el ejercicio de actividades económico-comerciales, sin que se aporte o se dé una solución técnica a un problema técnico lo que subsume a la solicitud de patente dentro de las exclusiones a la patentabilidad establecidas en el Art. 15 de la decisión 486.

Respuestas del Solicitante

La Respuesta del Solicitante no se acepta porque: esta solicitud no fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 43 D 486).

Respuesta del Examinador Técnico

Los argumentos presentados en la Oposición, desvirtúan la invención como tal del objeto de la presente solicitud; por lo cual se considerarán dentro del Examen de Patentabilidad.

El método descrito en la presente invención, es considerado un método para el ejercicio de actividades económico-comerciales, ya que hace referencia a un método para venta de deuda existente y solicitud de créditos nuevos por medio de una subasta virtual.

Por lo anterior, se considera que el procedimiento involucra una actividad económico-comercial, razón por la cual no se considera una invención, de acuerdo al Art. 15 de la D486.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: marzo 6 de 2014 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2008/126998	"Interpersonal loan brokerage system and method"	23/Octubre/2008
D2	US 2010/0121746	"Financial statement risk assessment and management system and method"	13/Mayo/2010

El documento D1¹ divulga un sistema y método de corretaje de préstamo interpersonal, en el que la conveniencia de un préstamo se proporciona al ofrecer condiciones para el préstamo y la recepción de una solicitud de préstamo a través de corretaje de préstamos con el uso de internet para que un solicitante de préstamo puede pedir prestado dinero en una manera más rápida y una tasa de interés más baja, y la injusticia de las empresas de recaudo puedan prevenirse (Fl. 1, Resumen).

El documento D2² divulga un método, un medio de almacenamiento legible por ordenador y el sistema de procesamiento de información que analizan fuentes de información financiera de una organización interna y las decisiones tomadas que afectan el riesgo de reportar errores de componentes con y sin efectivo de artículos en línea de informes de estados de cuenta financieros externos tales como balances, ingresos declaraciones y estados de flujo de efectivo (Fl. 1, Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones de los numerales 3 y 4 de la presente comunicación.

Nivel Inventivo (Art 18 D 486)

La reivindicación 1 consiste en “*Método para venta de deuda existente y solicitud de créditos nuevos por medio de una subasta virtual, anónima, invertida complementado por un procedimiento de evaluación y calificación de deudores, en el cual se miden y generan una puntuación partiendo de unas variables predeterminadas y que a su vez se...*” (Ver página 15 del radicado N° 14-048199-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Captura de datos de los usuarios.	Un sistema de gestión de miembros para permitir que un miembro introduzca la información esencial de identificación, tal como nombre, número de registro de residente, dirección y número de teléfono (Fl. 5, Pág. 4, Párr. 11).	No menciona.
Clasificación de datos.	La clasificación de los solicitantes de subastas a través de una búsqueda detallada condicional (Fl. 4, Pág. 3, Párr. 10).	No menciona.
Evaluación de usuarios.	Comprende un sistema de evaluación del solicitante de crédito de préstamos (Fl. 8, Pág. 7, Párr. 25).	No menciona.
Calificación de usuarios.	Comprende un sistema de evaluación del solicitante de crédito de préstamos (Fl. 8, Pág. 7, Párr. 25). Proporcionar una calificación crediticia del solicitante de préstamo (Fl. 16, Pág. 15, Reiv. 1).	No menciona.
Emisión de calificación.	Comprende un sistema de evaluación del solicitante de crédito de préstamos (Fl. 8, Pág. 7, Párr. 25). Proporcionar una	No menciona.

1 <https://www.google.com.co/patents/WO2008126998A1?cl=en&dq=WO+2008/126998&hl=es&sa=X&ei=85eaVcfnlcOWNtOogbAO&ved=0CBsQ6AEwAA>

2 <https://www.google.com.co/patents/US20100121746?dq=US+2010/0121746&hl=es&sa=X&ei=D5iaVbfhllSpgwT8qr-gCg&ved=0CBsQ6AEwAA>

	calificación crediticia del solicitante de préstamo (Fl. 16, Pág. 15, Reiv. 1).	
Transformación de datos a sistema alfanumérico.	No menciona.	Un elemento de línea típicamente incluye uno o una combinación de información numérica, información alfa e información alfa numérica (Fl. 22, Pág. 3, Párr. 32).
Combinación de datos.	Sistema de evaluación de crédito se construye mediante la combinación de la información recibida del servidor de la Base de Datos del solicitante del préstamo y del historial de préstamos de la base de datos del servidor (Fl. 8, Pág. 7, Párr. 27).	No menciona.
Recibir información desde base de datos.	Sistema de evaluación de crédito se construye mediante la combinación de la información recibida del servidor de la Base de Datos del solicitante del préstamo y del historial de préstamos de la base de datos del servidor (Fl. 8, Pág. 7, Párr. 27).	No menciona.
Determinar niveles de honestidad.	Comprende un sistema de evaluación del solicitante de crédito de préstamos (Fl. 8, Pág. 7, Párr. 25). Proporcionar una calificación crediticia del solicitante de préstamo (Fl. 16, Pág. 15, Reiv. 1).	No menciona.
Determinar niveles de responsabilidad.	Comprende un sistema de evaluación del solicitante de crédito de préstamos (Fl. 8, Pág. 7, Párr. 25). Proporcionar una calificación crediticia del solicitante de préstamo (Fl. 16, Pág. 15, Reiv. 1).	No menciona.
Determinar niveles de interés de solucionar.	Comprende un sistema de evaluación del solicitante de crédito de préstamos (Fl. 8, Pág. 7, Párr. 25). Proporcionar una calificación crediticia del solicitante de préstamo (Fl. 16, Pág. 15, Reiv. 1).	No menciona.
Determinar niveles de capacidad de pago.	Comprende un sistema de evaluación del solicitante de crédito de préstamos (Fl. 8, Pág. 7, Párr. 25). Proporcionar una calificación crediticia del solicitante de préstamo (Fl. 16, Pág. 15, Reiv. 1).	No menciona.
Generar alertas.	Proporciona al solicitante del préstamo y los proveedores de préstamos con un servicio de alertas (Fl. 6, Pág. 5, Párr. 13).	No menciona.
Organizar datos.	No menciona.	Una organización normalmente recoge la información de las cuentas del libro mayor y organiza la información en al menos un sistema de información financiera (Fl. 22, Pág. 3, Párr. 35).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un sistema y método de corretaje de préstamo interpersonal, en el que la conveniencia de un préstamo se proporciona al ofrecer condiciones para el préstamo y la recepción de una solicitud de préstamo a través de corretaje de préstamos con el uso de internet para que un solicitante de préstamo puede pedir prestado dinero en una manera más rápida y una tasa de interés más baja, y la injusticia de las empresas de recaudo puedan prevenirse (D1, Fl. 1, Resumen) y un método, un medio de almacenamiento legible por ordenador y el sistema de procesamiento de información que analizan fuentes de información financiera de una organización interna y las decisiones tomadas que afectan el riesgo de reportar errores de componentes con y sin efectivo de artículos en línea de informes

de estados de cuenta financieros externos tales como balances, ingresos declaraciones y estados de flujo de efectivo (D2, Fl. 1, Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el método de D1 consiste en la transformación de datos al sistema alfanumérico y la organización de datos.

El efecto que logra el incluir la organización y transformación de datos al sistema alfanumérico es que permite asignar porcentajes para finalmente emitir una calificación.

Por lo tanto el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el método de corretaje de préstamo interpersonal en D1 para conseguir una calificación de usuarios?”.

Sin embargo, la utilización de la organización y transformación de datos al sistema alfanumérico para asignar porcentajes y finalmente emitir una calificación, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a que un elemento de línea típicamente incluye uno o una combinación de información numérica, información alfa e información alfa numérica (Fl. 22, Pág. 3, Párr. 32) y una organización normalmente recoge la información de las cuentas del libro mayor y organiza la información en al menos un sistema de información financiera (Fl. 22, Pág. 3, Párr. 35).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la organización y transformación de datos al sistema alfanumérico de D2 en el método de corretaje de préstamo interpersonal de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por nivel inventivo por las razones dadas a continuación:

- Reivindicación 2: Un sistema de gestión de miembros para permitir que un miembro introduzca la información esencial de identificación, tal como nombre, número de registro de residente, dirección y número de teléfono (D1, Fl. 5, Pág. 4, Párr. 11). La clasificación de los solicitantes de subastas a través de una búsqueda detallada condicional (D1, Fl. 4, Pág. 3, Párr. 10).
- Reivindicación 3: Un sistema y método de corretaje de préstamos interpersonales, en el que la conveniencia de un préstamo se proporciona al ofrecer condiciones para el préstamo y recepción de una solicitud de préstamo a través de corretaje de préstamos usando Internet para que un solicitante de préstamo pueda pedir prestado el dinero de una manera más rápida y una tasa de interés más baja (D1, Fl. 6, Pág. 5, Párr. 15). Aquí, las prioridades de los proveedores de préstamos que participan en la subasta se determinan (D1, Fl. 14, Pág. 13, Párr. 43).
- Reivindicación 4: Utilizando la información sobre un grupo de trabajo, datos de carácter personal, los ingresos, la calificación crediticia, la edad, el género, la posesión de la seguridad, los detalles de las deudas existentes y descripciones sobre el uso del sistema en el pasado, y la clasificación de los solicitantes de subastas de préstamos a través de una detallada búsqueda condicional (D1, Fl. 4, Pág. 3, Párr. 10).
- Reivindicación 8: Donde si los montos de las ofertas ofrecidas por los proveedores de préstamos son mayores que la cantidad total que el solicitante del préstamo desea pedir prestado, después de la subasta y por lo tanto la subasta se realiza correctamente, los proveedores de préstamos y el solicitante

del préstamo son informados de resultado de la subasta (D1, Fl. 17, Pág. 16, Párr. 4).

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones de los numerales 3 a 5 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2008/126998	1 a 4 y 8	Nivel Inventivo
D2	US 2010/0121746	1	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-07-21

Elaboró: Miguel Fernando Muñoz Pinilla
Revisó: Angelica Maria Ramirez